



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI
Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.0.21.6748 Septiembre 17 de 2013
Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019
Secretaría de Educación Distrital
NIT 800243065 - 3



**INVITACIÓN A OFERTAR PARA EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL
FUNCIONAMIENTO DE LA FRUTERÍA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL No.
4143.002.26.003**

Por medio de la cual se invita a todas las personas interesadas a participar en la presentación de propuestas, de la presente Invitación pública, que tiene como objeto la adjudicación de la Frutería Escolar de la Sede Principal de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali en sus dos jornadas, en el Municipio de Cali, para atender una población escolar de 1800 educandos aproximadamente para la vigencia 2024.

NECESIDAD: Se hace necesario organizar el servicio de la Frutería Escolar, para atender las necesidades de los estudiantes, profesores, personal administrativo y operativo durante las dos jornadas escolares de la Sede principal de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali. La Institución dentro de su organización no puede atender por si misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia del arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la Frutería Escolar, para la prestación del servicio por personal externo.

CONVENIENCIA: Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la Institución Educativa Normal Superior Santiago de Cali, un canon de arrendamiento que compense parte del beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

OPORTUNIDAD: Para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y dé las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar del proceso.

OBJETO: La Escuela Normal Superior Santiago de Cali, está interesada en recibir propuestas para el arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la Frutería Escolar en la Sede Principal, correspondiente al año lectivo 2024. Ofertas innovadoras en beneficio de los estudiantes y Alimentación saludable.

MODALIDAD: El contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación según el Reglamento del Concejo Directivo: mediante la modalidad de contrato de arrendamiento, toda vez que se trata de un espacio físico dentro de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, para la prestación del respectivo servicio.

REGULACIÓN JURIDICA: La presente invitación a contratar se convoca de conformidad con el Reglamento Interno establecido por la Institución Educativa.

CRONOGRAMA:

1. Aviso de la Invitación a ofertar: Se fija en carteleras con fecha 17 de enero de 2024.

Principal: Carrera 34 No. 12 – 60 Colseguros Tel: 336 47 97 98-99 / 3104541832
Sede Anexa: Joaquín de Caicedo y Cuero – Carrera 36A No. 12C – 00 Teléfonos: 335 18 89 / 314 654 6748
Email: tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI
Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.0.21.6748 Septiembre 17 de 2013
Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019
Secretaría de Educación Distrital
NIT 800243065 - 3



2. Publicación de Condiciones: Se publica el 17 de enero de 2024, en carteleras de la Institución y la página web: ienssc.edu.co
3. Recepción de Propuestas: El día 24 de enero de 2024. Hora 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 a 4:00 PM. Lugar: Oficina Secretaria de Rectoría de la Institución Educativa.
4. Apertura de sobres y Evaluación de propuestas: El 25 de enero de 2024. Hora 10:00 AM. Oficina: Rectoría de la Institución.
5. Aclaraciones, sugerencias y respuestas a observaciones: El 26 de enero de 2024. Hora 9:30 AM. Oficina: Rectoría de la Institución.
6. Publicación de la Evaluación de propuestas: El 26 de enero de 2024, en las carteleras de la Institución y la página web: ienssc.edu.co
7. Adjudicación: 30 de Enero de 2024 en la Rectoría de la Institución.

REQUISITOS: Presentar en la Rectoría de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, en sobre sellado la propuesta económica y en diferente sobre los siguientes requerimientos:

- 1 Carta de presentación.
- 2 Hoja de Vida en formato de Único de la función Pública.
- 3 Copia del registro único tributario RUT. Con las siguientes actividades: 1089 (Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p).
- 4 Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es hombre menor de cincuenta (50) años.
- 5 Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas).
- 6 Antecedentes Fiscales: vigente, emitido por la Contraloría General de la Republica, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- 7 Antecedentes Disciplinarios: vigente, emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- 8 Certificado de Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 9 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia.). Con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 10 Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores; Decreto 753 de 2019. Con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 11 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM); según la Ley 2097 de 2021 del cumplimiento de obligaciones alimentarias. Con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Principal: Carrera 34 No. 12 – 60 Colseguros Tel: 336 47 97 98-99 / 3104541832
Sede Anexa: Joaquín de Caicedo y Cuero – Carrera 36A No. 12C – 00 Teléfonos: 335 18 89 / 314 654 6748
Email: tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.0.21.6748 Septiembre 17 de 2013

Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019

Secretaría de Educación Distrital

NIT 800243065 - 3



- 12 Certificado de existencia y representación legal, vigente si es el caso. Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de comercio con una antigüedad mínima de 1 año y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación. Deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal en original, con fecha de expedición no mayor a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.
- 13 Certificación aportes a la seguridad social vigente. Si el proponente es persona natural o jurídica deberá presentar la copia de la Planilla Integrada de Aportes, donde se observe claramente los pagos a seguridad social, Salud, Pensión y ARL. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno los miembros integrantes deberán aportar la copia de la planilla donde se observe claramente los pagos efectuados de los aportes a seguridad social, pensión y ARL por cada uno de los integrantes.
- 14 Copia del carnet de Manipulación de Alimentos, vigente.
- 15 Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios: Relación detallada de Cantidades y Precios (Anexo 1), necesario para la evaluación de las propuestas.
- 16 El oferente debe acreditar experiencia mínima de diez (10) meses en el manejo y administración de tiendas escolares.

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA:

1. La Frutería Escolar de la Institución Educativa Normal Superior Santiago de Cali, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y alumnos, durante la actividad escolar.
2. La Frutería Escolar, funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa Normal Superior Santiago de Cali.
3. Los bienes muebles destinados a la Frutería Escolar que sean propiedad de la Institución Educativa Normal Superior Santiago de Cali, serán entregados al adjudicatario bajo inventario, por la rectoría del plantel (al recibir la adjudicación se le hará entrega del inventario).
4. La Frutería Escolar, se adjudicará mediante contrato de arrendamiento.
5. El adjudicatario de la Frutería Escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
6. Oferta de Alimentos de alto nivel nutricional, como frutas y sus preparaciones, lácteos, y derivados, alimentos horneados, y cocidos, dando cumplimiento integral a las normas vigentes que promueven la alimentación balanceada para los niños y para adolescentes en el marco del Decreto 0666 de 2010 de la Alcaldía Municipal de Cali.
7. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la Frutería Escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
8. El contrato de arrendamiento se legalizará a partir del 30 de Enero de 2024 al 30 de noviembre de 2024 fecha en la cual se hará entrega formal de la frutería Escolar, bajo inventario.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

Principal: Carrera 34 No. 12 – 60 Colseguros Tel: 336 47 97 98-99 / 3104541832
Sede Anexa: Joaquín de Caicedo y Cuero – Carrera 36A No. 12C – 00 Teléfonos: 335 18 89 / 314 654 6748
Email: tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.0.21.6748 Septiembre 17 de 2013
Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019
Secretaría de Educación Distrital
NIT 800243065 - 3



No podrán celebrar contratos con la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, por si o por interpuesta persona, quienes tengan inhabilidades o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la adjudicación del contrato de arrendamiento.

CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA:

La Escuela Normal Superior Santiago de Cali, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la Frutería Escolar, en tal sentido y como canon de arrendamiento se establecen los siguientes valores anuales:

VALOR DEL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA FRUTERIA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$4.230.000.00.) MONEDA CORRIENTE.

Valor correspondiente a nueve (09) meses. El pago deberá hacerse en cuotas mensuales, por el valor de (\$470.000.), durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS:

En atención a las disposiciones de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, una vez adjudicado el contrato, el arrendatario deberá cancelar el valor que por el consumo de Servicios Públicos (Acueducto y Energía), se genere por uso de la infraestructura de servicios públicos de la Institución Educativa. Para ello se debe tomar un censo de carga de los aparatos eléctricos y los puntos hidráulicos que va a utilizar.

Además una vez adjudicado el contrato, el arrendatario será responsable del pago por concepto de la recolección de los Residuos Orgánicos o biodegradables.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

El servicio de la Frutería Escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Debido a la construcción de la estructura educativa para la implementación de la Jornada Única, que está realizando el Ministerio de Educación, con la empresa Construcciones Valencia Enciso Socicon S A S y a la intervención para la ampliación del Restaurante Escolar, la vigencia del arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la Frutería Escolar de la sede principal, queda sujeta a dicha intervención y al direccionamiento por parte de la Secretaría de Educación Distrital, con respecto al uso de dicho espacio escolar.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.0.21.6748 Septiembre 17 de 2013

Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019

Secretaría de Educación Distrital

NIT 800243065 - 3



2. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, sustancias psicoactivas y demás materiales prohibidos por la ley.
3. Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados que sean del día anterior o que su fecha límite de consumo se haya vencido.
4. Solamente se puede vender productos a la comunidad de la Institución Educativa Normal Superior Santiago de Cali, en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos, nunca durante el tiempo de actividad académica.
5. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validado con la firma del Rector.
6. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.
7. Admitir estudiantes dentro del local de la frutería.
8. El Adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Frutería Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la frutería Escolar, salvo previa autorización escrita de la Rectoría
9. El adjudicatario no podrá utilizar las Instalaciones de la Frutería Escolar para pernoctar.
10. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta de adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el 05 de diciembre de 2024 y bajo estricto inventario.
11. Las personas que presten los servicios en la frutería escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos vigente y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento, utilización de delantal, tapabocas, gorro, uñas de las manos cortas, limpias y sin esmalte, no portar joyas.
12. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza, la zona de la frutería la ornamentación de los espacios para jardinería, el mantenimiento y limpieza de las mesas y sillas de la frutería, Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general en fin de semana en una mañana.
13. Dotar la frutería de cuatro (4) canecas de reciclaje para la basura, las cuales son responsabilidad de adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
14. Cancelar el canon mensual los primeros 5 días de cada mes.
15. Las demás que se presenten en el contrato de arrendamiento, durante la vigencia contractual y según la propuesta pactada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. PROPUESTA ECONÓMICA: 50 puntos. La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar.
2. CRITERIOS DE CALIDAD: 30 puntos. La propuesta que ofrezca más productos, de mejor calidad, y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la comunidad educativa, también a un menor costo. Que garantice los servicios a todos los programas y estamentos de la comunidad educativa tanto en periodos de clase como en las semanas institucionales.
3. CRITERIOS DE EXPERIENCIA: 20 puntos. La propuesta que demuestre mayor experiencia.

Principal: Carrera 34 No. 12 – 60 Colseguros Tel: 336 47 97 98-99 / 3104541832

Sede Anexa: Joaquín de Caicedo y Cuero – Carrera 36A No. 12C – 00 Teléfonos: 335 18 89 / 314 654 6748

Email: tesorerianormalsantiagodecali@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI

Reconocimiento Oficial de Estudios Resolución No. 4143.0.21.6748 Septiembre 17 de 2013
Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 1462 de Febrero 07 de 2019
Secretaría de Educación Distrital
NIT 800243065 - 3



4. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de tener dos o más propuestas con puntajes iguales se escogerá en primera instancia quien haya contratado anteriormente por el mismo servicio con la institución, en segunda instancia quien haya radicado primero la oferta.

El presente aviso se fija en sitio visible, dentro de la Institución Educativa, siendo las 8:00 AM del día 17 de Enero de 2024.

CARLOS EMILIO PARRA DELGADO
Rector Escuela Normal Superior Santiago de Cali.

Proyectó: Orlando Hoyos A. -
Revisó: Licenciado Carlos Emilio Parra Delgado -
Elaboró: Orlando Hoyos A. - Auxiliar Administrativo con funciones de pagador y tesorería.